



Resolución Jefatural No. 120 -2010-AGN/J

Lima, 02 MAR 2010

VISTO, la Carta N° 0803-2009-ENACE-L, remitido el Sr. Manuel Adriansén Barreto, liquidador de la Empresa Nacional de Edificaciones en Liquidación, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité de Evaluación de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación; y, el único organismo con facultad para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 001-2010-AGN-DNDAAI-DNA/dgdlc, de fecha 27 de enero de 2010, recomendando la autorización de eliminación de los referidos documentos;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 24 de febrero de 2010;

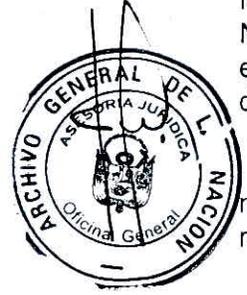
Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED; la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y N° 005-93-JUS; y, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Autorizar la eliminación de documentos de la Empresa Nacional de Edificaciones en Liquidación, que perdieron su vigencia administrativa, contable, financiera, legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

La documentación autorizada a eliminar, es un aproximado de 33.60 metros lineales, del periodo de 1982-1998, correspondientes a las siguientes Series Documentales:



Series documentales	Fechas extremas	Sacos
Egresos	1994 - 1998	13
Ingresos	1994 - 1998	18
Comprobantes Diarios	1994 - 1997	4
Conciliación Bancaria	1993 - 1998	
Nota de Abono	1983 - 1998	1
Comprobante de Cuentas por Pagar	1996 - 1998	1
Arqueo de Caja	1982 - 1997	
Reportes Cartas Fianzas	1987 - 1997	1
Facturas copias SUNAT	1994 - 1998	2
Hojas de Trabajo	1982 - 1989	1
KARDEX	1983 - 1988	1
<b>T O T A L</b>	<b>1982 - 1998</b>	<b>42 sacos</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



**ARTÍCULO TERCERO.-** La Empresa Nacional de Edificaciones en Liquidación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los siete (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

